



DEPENDENCIA: Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero  
Atención a solicitud de información N.  
ASUNTO: 120202224000035  
OFICIO N. COCYTIEG/UT/027/2024

Chilpancingo, Gro., 12 de agosto de 2024.

**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"**

C. El Financiero

Presente.

En atención a su solicitud de acceso a la información pública recibida mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 120202224000036, el 01 de julio de 2024, mediante la cual solicita:

CAUSAS DE LA RESCISION DEL CONTRATO LABORAL DE LA C. ARLETTE SILVA HERNANDEZ, PRIMERA MUJER GUERRERENSE EN LOGRAR EL LANZAMIENTO AL ESPACIO DE UNOS DE SUS PROYECTOS COMO PARTE DE UNA MISION DE LA NASA, QUE EN SEPTIEMBRE DE 2024 SERA CONCRETADO EN FLORIDA, ESTADOS UNIDOS, SE DEBERA ANEXAR LA EVIDENCIA DOCUMENTAL.

Encontrándome dentro del término que establece el artículo 150 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, me permito anexar la evidencia mediante el oficio recibido de la Unidad administrativa que genera la información que usted solicita.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Consejo de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
del Estado de Guerrero  
Unidad de Participación y Equidad de Género

María del Rocío Bautista Castro  
Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia y  
Equidad de Género del COCYTIEG



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



**Consejo de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
del Estado de Guerrero**

DEPENDENCIA: Consejo de Ciencia, Tecnología  
e Innovación del Estado de  
Guerrero  
*Atención a solicitud de*  
ASUNTO: *información N.*  
*120202224000036*  
OFICIO N. *COCYTIEG/UT/028/2024*

Chilpancingo, Gro., 05 de agosto de 2024.  
**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"**

L.C. Mario Alberto Sánchez Heredia  
Subdirector de Administración del COCYTIEG  
Presente.

Por medio del presente, me permito comunicar a Usted que, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió una solicitud de acceso a la información pública de este Consejo, con folio número 120202224000036 y mediante el cual solicitan lo que a continuación se describe:

CAUSAS DE LA RESCISION DEL CONTRATO LABORAL DE LA C. ARLETTE SILVA HERNANDEZ, PRIMERA MUJER GUERRERENSE EN LOGRAR EL LANZAMIENTO AL ESPACIO DE UNOS DE SUS PROYECTOS COMO PARTE DE UNA MISION DE LA NASA, QUE EN SEPTIEMBRE DE 2024 SERA CONCRETADO EN FLORIDA, ESTADOS UNIDOS, SE DEBERA ANEXAR LA EVIDENCIA DOCUMENTAL.

Por lo anterior solicito que gire las instrucciones correspondientes para recabar la información solicitada y atender mediante la misma Plataforma en tiempo y forma.

Esperando contar con su valioso apoyo, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**Consejo de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
del Estado de Guerrero**

Unidad de Transparencia y Equidad de Género

María del Rocío Bautista Castro  
Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia y  
Equidad de Género del COCYTIEG



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021-2027



Consejo de Ciencia,  
**Tecnología e Innovación**  
del Estado de Guerrero

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASIMILADO A SALARIO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO A TRAVÉS DEL CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL **EL ING. MIGUEL ANGEL RENDON LIBORIO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL COCYTIEG**" Y POR LA OTRA PARTE LA **C. ARLETTE PAMELA SILVA HERNANDEZ**, EN CARÁCTER DE PRESTADOR DE SERVICIOS ASIMILADO A SALARIO, QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "**LAS PARTES**", LOS CUALES SUJETAN SUS COMPROMISOS AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I.- De "**EL COCYTIEG**":

I.1.- En conformidad con los artículos 49 y 50 de la Ley Número 076 de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero, el Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero, (COCYTIEG), es un organismo público descentralizado de la administración pública, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, con sede en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero.

I.2 El COCYTIEG tiene por objeto Coordinar, formular y dirigir la política de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Estado; Dictar los lineamientos que orienten el desarrollo científico y tecnológico en la Entidad, tomando en cuenta los objetivos prioritarios y estratégicos previstos en el Programa Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, en concordancia con el fin de contribuir a elevar los niveles de bienestar de la población y el desarrollo sustentable; e incentivar que un mayor número de investigadores, tecnólogos y académicos participen en labores de investigación científica y tecnológica.

I.3.- Que el **ING. MIGUEL ANGEL RENDON LIBORIO**, en su carácter de Director General del COCYTIEG, cuenta con la capacidad jurídica, atribuciones y facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, en virtud del nombramiento expedido por la **Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA**, Gobernadora del Estado de Guerrero, el día 01 de noviembre del 2021, ratificado por la junta directiva del citado organismo, el día 15 de diciembre del año



2021, así como en conformidad con los artículos 62 fracciones I, IV, X y XXII de la Ley Número 076 de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero.

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como domicilio legal el ubicado en Calle sin nombre, mza 2, lt 11, Col. El Centenario, C.P. 39090, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

## II.- De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1.- Que es una persona física en pleno ejercicio de sus derechos, de nacionalidad mexicana, y que cuenta con la capacidad para celebrar el presente contrato, identificándose con credencial para votar, con clave de elector: N1-ELIMINADO 11 expedido por Instituto Nacional Electoral, del cual se agrega copia como anexo 1 del presente contrato.

II.2. Que cuenta con los conocimientos técnicos, teóricos, científicos y la experiencia suficiente para desarrollar los servicios requeridos por "EL COCYTIEG".

II.3.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para el desempeño de éstos, así como, que a la fecha de suscripción del presente contrato no está prestando servicios profesionales por honorarios en la misma y/o en distinta dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal, asimismo no es parte en ningún juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de alguna de las referidas instituciones públicas; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato.

Aunado al párrafo anterior, y bajo la misma protesta de ley antes referida, manifiesta que no se encuentra en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.4. Que tiene interés en participar con "EL COCYTIEG", de la labor que se propone, en el entendido que la misma es de duración limitada y conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente contrato, así como que ha considerado. Conoce y acepta todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
1921 - 2021



Consejo de Ciencia,  
**Tecnología e Innovación**  
del Estado de Guerrero

II.5 Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número: **N2-ELIMINADO**

II.6 Para los efectos de este contrato, así como para cualquier asunto derivado de la prestación de servicios a **"EL COCYTIEG"** señala como su domicilio el ubicado en Calle **N3-ELIMINADO 2**

### III.- De **"LAS PARTES"**:

III.1.- El presente instrumento, no tiene cláusula alguna contraria a la Ley, la moral o a las buenas costumbres y que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.

III.2 Que se reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal que tienen para la suscripción del presente contrato, asumiendo las responsabilidades que de ello deriven.

III.3.- Que están de acuerdo, que, ante cualquier problema o discrepancia, se dará prioridad a la conciliación.

111.3.- Que ninguna estipulación del presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y **"EL COCYTIEG"** existe una relación de dependencia o subordinación, de empleador y empleado; por lo que no podrán tenerse por tal los nexos entre uno y otros, ni las labores de coordinación a que se refiere este contrato.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en obligarse al tenor de las siguientes:



## CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO.** - El presente Convenio tiene por objeto encomendar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** los servicios consistentes en:

- Auxiliar a la dirección de Investigación y desarrollo científico.
- Dar seguimiento a las convocatorias emitidas por organismos y dependencias gubernamentales.
- Apoyar en la participación ciudadana durante las actividades científicas, tecnológicas y de innovación.
- Desarrollar investigación para el Estado de Guerrero.
- Ser vínculo con los investigadores externos CEIBAAS.
- Apoyar en las actividades que se requieran en el COCYTIEG.

Por lo que en este acto **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a desempeñar los servicios objeto del contrato a **"EL COCYTIEG"** en forma personal e independiente, aplicando la máxima capacidad, diligencia, cuidado, empeño y conocimientos especializados, así como a responder de la calidad de los servicios.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a presentar por escrito dentro de los tres días hábiles previos a la terminación del mes, los informes mensuales debidamente validados por el enlace previamente autorizado para ello y el director general correspondiente, que den cuenta de los servicios contratados por **"EL COCYTIEG"**.

**SEGUNDA: HONORARIOS.** - **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** devengará por la prestación de los servicios por honorarios, la cantidad de **\$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.)** quincenales, siempre y cuando haya presentado de manera quincenal su informe de actividades, conforme a la cláusula primera.

Aunado a lo anterior, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a presentar a **"EL COCYTIEG"**, por cada pago recibido, el correspondiente Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y su Representación, impreso y en medio electrónico, ambos, de conformidad con los requisitos que marca el artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, el cual, debe contener los datos siguientes:



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



Consejo de Ciencia,  
**Tecnología e Innovación**  
del Estado de Guerrero

NO  
DO  
39  
R.

N4-ELIMINADO 2

**TERCERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a cubrir todo tipo de obligaciones fiscales y tributarias que se generen por la prestación de los servicios, materia del presente contrato, además de las contribuciones impositivas del lugar de origen de dichos servicios y en ningún caso podrá aumentarse el precio pactado.

**CUARTA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a **"EL COCYTIEG"**, asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

**QUINTA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se ofrece a prestar sus servicios con puntualidad y eficiencia dentro del Estado, en los diferentes lugares que sea necesario o fuera de éste, en los casos que las condiciones del servicio lo requieran, cumpliendo con responsabilidad y esmero las comisiones que desempeñe.

Por lo que **"EL COCYTIEG"**, pagará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, los gastos generados por concepto de traslado, cuando por necesidad de sus servicios deban ser realizados, siempre y cuando dichos gastos se apeguen a los lineamientos que le haya señalado **"EL COCYTIEG"**, y estén plenamente justificados con la documentación comprobatoria.

**SEXTA: VIGENCIA.** - En virtud de la temporalidad de la necesidad de los servicios que se contratan, el presente Contrato tendrá una vigencia improrrogable, **iniciando el día 01 de febrero del 2023 y concluyendo el 30 de junio del 2023**, siendo obligatorio para **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y voluntario para **"EL COCYTIEG"**, quien podrá darlo por terminado o rescindirlo en cualquier momento, sin responsabilidad alguna.



**SÉPTIMA: "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** no podrá ceder en forma parcial, ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato.

**OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD. - "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** se obliga a no divulgar a terceras personas, por medio de publicaciones, informes, o cualquier otro medio, los datos y resultados que obtenga con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, ni la información que **"EL COCYTIEG"** le proporcione o a la que tenga acceso en razón del objeto del presente contrato, deslindándose **"EL COCYTIEG"** de cualquier responsabilidad penal o civil que pudiera resultar.

**NOVENA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** mantendrá actualizada y a disposición de **"EL COCYTIEG"** toda la documentación que sirva para la comprobación de los servicios, incluido los papeles de trabajo que se hayan utilizado para proporcionar los servicios; documentos que se consideraran propiedad de **"EL COCYTIEG"**, adquiriendo la obligación de entregarlos cuando se le requieran y al momento de la terminación del presente Contrato de manera formal.

**DÉCIMA: "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** comunicará a **"EL COCYTIEG"**, cualquier hecho o circunstancia que por virtud de los servicios prestados pudieran beneficiar o evitar perjuicio a la misma.

**DÉCIMA PRIMERA: "EL COCYTIEG"** será como quien reciba para su entera satisfacción, los informes quincenales de las actividades desarrolladas por **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, así como el resultado de los servicios pactados en el Contrato (entregables).

**DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INDUSTRIAL. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta que el producto que resulte con motivo del cumplimiento de este Contrato es exclusivo de **"EL COCYTIEG"**, quien será el titular de todos los derechos de propiedad industrial que se causen.

**DÉCIMA TERCERA: "EL COCYTIEG"** en cualquier momento, podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para ésta, y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** con quince días naturales de anticipación. En todo caso, **"EL COCYTIEG"**



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
1941 - 2021



Consejo de Ciencia,  
**Tecnología e Innovación**  
del Estado de Guerrero

deberá cubrir los honorarios que correspondan por los servicios prestados y que haya recibido a su entera satisfacción.

Asimismo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrá darlo por concluido de manera anticipada, previo aviso que por escrito realice a **"EL COCYTIEG"** en el plazo señalado en el párrafo que antecede. **"EL COCYTIEG"** se reserva el derecho de aceptar la terminación anticipada del Contrato sin que ello implique la renuncia a deducir las acciones legales que, en su caso, procedan.

**DÉCIMA CUARTA: DE LA SUSPENSIÓN.** - **"EL COCYTIEG"** podrá suspender temporalmente en todo o en parte, los efectos del presente contrato, en cualquier tiempo, por causas justificadas o por razones de interés público, sin que esto implique su terminación definitiva, pues el presente instrumento jurídico podrá continuar produciendo sus efectos legales cuando hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión. En todo caso, **"EL COCYTIEG"** deberá dar aviso a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** con una antelación mínima de 72 (setenta y dos) horas.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a que de no poder continuar prestando sus servicios a **"EL COCYTIEG"** deberá avisarlo oportunamente con quince días de anticipación, quedando obligado, en su caso, a satisfacer los daños y perjuicios que se cause a **"EL COCYTIEG"** cuando omitiere dar dicho aviso con oportunidad.

**DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DE CONTRATO.** - **"EL COCYTIEG"**, podrá rescindir el presente Contrato, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad, por cualquiera de las siguientes causas imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**:

- a) Por prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna o por no apearse a lo estipulado en el presente Contrato;
- b) Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir lo rechazado por **"EL COCYTIEG"**;
- c) Por negarse a informar a **"EL COCYTIEG"** sobre la prestación y/o el resultado de los servicios encomendados;



- d) Si **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** voluntariamente retrasa, sin justificación, los servicios profesionales encomendados.
- e) Por la imposibilidad de **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** de prestar el servicio.
- f) Si **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** no ejecuta los servicios de acuerdo a los datos y especificaciones acordados, sujetándose a la más estricta reserva por cuanto a las informaciones que reciba.
- g) Si **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** no entrega o ejecuta los servicios objeto de este Contrato a **"EL COCYTIEG"** en el plazo establecido.
- h) Si **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** no ejecuta fiel y eficientemente o modifica los servicios que **"EL COCYTIEG"** le ha contratado y que ésta no acepta por deficientes.
- i) Si **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados, sin consentimiento escrito de **"EL COCYTIEG"**.
- j) Si **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** no otorga las facilidades necesarias a **"EL COCYTIEG"**, para la verificación en la ejecución y calidad de sus servicios.
- k) Por las demás causas que señale el Código Civil Vigente en el Estado de Guerrero.
- l) Si **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** incurre en faltas de probidad u honradez o en actos de violencia, amagos, injurias o maltrato, utilice una mala conducta o un lenguaje que ofenda la moral y el decoro al dirigirse al personal de **"EL COCYTIEG"** o persona indistinta, durante la prestación del servicio.
- m) Si **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** desempeña los servicios contratados en estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna droga o enervante.
- n) Si **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** suspende injustificadamente la ejecución de los servicios a que se obliga, por más de tres días continuos o discontinuos en un periodo de 30 días naturales.



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



Consejo de Ciencia,  
**Tecnología e Innovación**  
del Estado de Guerrero

- o) Cuando **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** presente documentos apócrifos para efectos de su contratación.
- p) Cuando **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** ejecute cualquier acción que ponga en peligro las instalaciones de **"EL COCYTIEG"**.
- q) **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a responder a **"EL COCYTIEG"** de los daños que le cause por negligencia, imprudencia, inexperiencia o dolo en el desempeño de sus labores encomendadas.
- r) El incumplimiento de **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** a cualquier cláusula del presente contrato.

**"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** conviene que en caso de que incumpla con el objeto de este Contrato, se obliga a reintegrar lo estipulado en la Cláusula SEGUNDA, a favor de **"EL COCYTIEG"**.

Para los efectos a los que se refiere esta Cláusula **"EL COCYTIEG"** comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que, en un término de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, **"EL COCYTIEG"** tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el Contrato y comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** dicha determinación.

**DÉCIMA SEXTA: "LAS PARTES"** quedan obligadas a dar cumplimiento a las Cláusulas del presente instrumento jurídico, sujetándose a lo dispuesto por el Código Civil vigente del Estado, por tratarse de un Contrato de prestación de servicios profesionales de naturaleza civil bajo el régimen de asimilado a salario, por consiguiente, quedan liberadas de otorgarse prestaciones propias de una relación de trabajo, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** releva a **"EL COCYTIEG"** de cualquier responsabilidad presente o futura por este concepto, en caso contrario, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable al pago de daños y perjuicios que por dicha situación se cause.



**DÉCIMA SÉPTIMA: "EL COCYTIEG"** no adquiere, ni reconoce obligación alguna de naturaleza laboral, a favor de **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, los artículos: 1o. y 8o. de la Ley Federal del Trabajo; así como los artículos 2o. y 8o. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Ley Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, por lo que **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** no será considerado como trabajador para los efectos legales procedentes.

Por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** expresamente reconoce en el presente acto, que no existe responsabilidad ni obligación alguna de **"EL COCYTIEG"** en materia de trabajo ni de seguridad social; por lo mismo, no podrá presentar en contra, reclamación alguna en relación con los servicios objeto de este contrato.

**DÉCIMA OCTAVA:** Este Contrato constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre estas, ya sea oral o escrita con anterioridad a esta fecha, sin embargo, la liquidación parcial o total de los servicios no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto **"EL COCYTIEG"** se reserva expresamente el derecho de reclamar los servicios faltantes o mal ejecutados, o por pago de lo indebido.

**DÉCIMA NOVENA.- - "LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente contrato, por lo que en caso de no estar conforme con los resultados de dichos acuerdos, someterán y sujetarán lo previsto en este documento a lo dispuesto por las disposiciones establecidas en el Código Civil vigente en el Estado, y en caso de controversia para la interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo contrato, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes con residencia en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



**Consejo de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
del Estado de Guerrero**

Leído que les fue a **"LAS PARTES"** y conociendo el alcance legal, lo firman al calce y al margen por duplicado, quedando un tanto en poder de cada una de **"LAS PARTES"**: en la ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, el día 01 de febrero de 2023 para los usos y fines legales a que haya lugar.

Por **"EL COCYTIEG"**

**ING. MIGUEL ANGEL RENDON  
LIBORIO.**  
Director General del  
COCYTIEG.

Por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

**C. ARLETTE PAMELA SILVA  
HERNANDEZ.**

**Testigos de Asistencia.**

**C. VÍCTOR HUGO LÓPEZ CHACÓN.**

**LC. MARIO ALBERTO SANCHEZ  
HEREDIA.**



## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."